



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022-00560** 00

Encontrándose a Despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su **INADMISIÓN**, para que en el término de cinco (5) días (art. 90 C. G. P.), se alleguen los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

PRIMERO. Complementará la solicitud de medidas cautelares en cuanto a señalar la entidad pública de registro del vehículo tractocamión de placa SOW208.

SEGUNDO. Allegará todos los certificados de tradición y libertad de los inmuebles, y los historiales de los vehículos que pretende sean incautados, pues, fueron relacionados más no aportados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c17b17dcf775ad71560c2ecc30b5e24c1b2f00eda19dfafd21868758226f976**

Documento generado en 08/11/2022 12:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>